ESTUDIO PREVIO

I. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD.

La Ley 100 de 1993, en su artículo 195, establece el régimen jurídico aplicable a las Empresas Sociales del Estado, señalando en su numeral 6° que, en materia contractual, estas se rigen por el derecho privado, con la posibilidad de incorporar cláusulas excepcionales conforme al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública. En desarrollo de esta disposición, la E.S.E. Centro de Salud de Cucunubá, como entidad pública descentralizada del orden municipal, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, tiene como objeto la prestación de servicios de salud, entendidos como un servicio público esencial a cargo del Estado y parte integral del Sistema General de Seguridad Social en Salud.

En cumplimiento de su objeto misional y en desarrollo de sus competencias en salud pública, la E.S.E. Centro de Salud de Cucunubá suscribió con el Departamento de Cundinamarca – Secretaría de Salud el Convenio Interadministrativo N.° SS-CD-CI-1056-2025, cuyo objeto consiste en ejecutar el Plan de Intervenciones Colectivas Departamental, en el marco de la estrategia de Atención Primaria en Salud, en el municipio de Cucunubá.

En virtud del citado convenio interadministrativo, la E.S.E. asumió la responsabilidad de ejecutar acciones colectivas orientadas a la promoción de la salud, la prevención de la enfermedad y la gestión del riesgo en salud pública, mediante el desarrollo de jornadas extramurales, intervenciones comunitarias, actividades educativas en instituciones y entornos priorizados, seguimiento a poblaciones objeto, apoyo operativo en territorio y el registro oportuno de la información generada durante la ejecución de las actividades, conforme a los lineamientos técnicos definidos por la Secretaría de Salud de Cundinamarca.

Para el cumplimiento adecuado de estas obligaciones contractuales, se requiere contar con apoyo operativo como Auxiliar de Enfermería, que contribuya en la ejecución de las actividades colectivas previstas dentro del Plan de Intervenciones Colectivas Departamental, particularmente aquellas desarrolladas en territorio y en escenarios comunitarios e institucionales, apoyando las intervenciones de promoción y prevención, el diligenciamiento de registros, el acompañamiento en jornadas y el cumplimiento de metas e indicadores definidos en el convenio.

Una vez evaluada la planta de personal de la E.S.E. Centro de Salud de Cucunubá, se evidencia que no se cuenta con talento humano suficiente para atender de manera integral, continua y oportuna la totalidad de las actividades extramurales y comunitarias programadas, especialmente frente a los compromisos contractuales adquiridos y a las metas establecidas dentro del Convenio Interadministrativo N.° SS-CD-CI-1056-2025.

La contratación de servicios de apoyo a la gestión como Auxiliar de Enfermería se configura, entonces, como un mecanismo necesario para dar cumplimiento a las obligaciones derivadas del citado convenio interadministrativo, con fuente de financiación específica destinada a la ejecución del Plan de Intervenciones Colectivas Departamental, sin que ello implique la creación de una relación laboral ni el desempeño de funciones permanentes propias de un cargo de planta, sino el desarrollo de actividades específicas, temporales y directamente relacionadas con la ejecución del programa.

La presente contratación se adelanta en observancia de los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal consagrados en los artículos 209 y 267 de la Constitución Política, así como de los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad que rigen la actividad contractual de las Empresas Sociales del Estado, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 1150 de 2007, el Estatuto de Contratación adoptado mediante Acuerdo de Junta Directiva No. 016 del 04 de julio de 2025 y el Manual de Contratación expedido mediante Resolución No. 027 del 02 de septiembre de 2025.

II. OBJETO

PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN COMO AUXILIAR DE ENFERMERÍA PARA LA EJECUCIÓN DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS DEPARTAMENTAL, EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA DE ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD EN EL MUNICIPIO DE CUCUNUBA, PARA LA E.S.E CENTRO DE SALUD DE CUCUNUBÁ, SEGÚN LO

ESTABLECIDO EN EL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO N.° SS-CD-CI-1056-2025 SUSCRITO CON EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA – SECRETARÍA DE SALUD.

III. MODALIDAD DE SELECCIÓN

En consideración con lo preceptuado en el artículo 47 del Acuerdo N°016 del 04 de julio de 2025, el cual establece, la escogencia del contratista se hará mediante Contratación Directa.

ARTÍCULO 47. MODALIDADES DE SELECCIÓN: La E.S.E. CENTRO DE SALUD DE CUCUNUBA, atendiendo la naturaleza y cuantía del objeto a contratar, podrá seleccionar los contratistas mediante las siguientes modalidades:

1. Contratación directa.
2. Convocatoria pública.
3. Tienda virtual del estado.
4. Compras conjuntas.
5. Modalidades especiales de contratación.

PARÁGRAFO. Otras formas de contratación: La E.S.E. CENTRO DE SALUD DE CUCUNUBA podrá asociarse y contratar bajo cualquier modalidad permitida por la normatividad vigente para buscar economías de escala, calidad, oportunidad y eficiencia en sus compras.

ARTÍCULO 48. CONTRATACIÓN DIRECTA: Es la modalidad de contratación mediante la cual se invitará por escrito a cotizar la obra, bien(es) o servicio(s) requerido(s), a la(s) persona(s) natural o jurídica que esté en condiciones de ofertar de acuerdo a los requerimientos específicos de la empresa, observando los precios de mercado, sin necesidad de hacer un proceso de selección evaluativo, y que permite la adquisición de bienes y servicios de manera sencilla, ágil y expedita.

ARTÍCULO 49. APLICABILIDAD: La E.S.E. CENTRO DE SALUD DE CUCUNUBÁ seleccionará al contratista mediante contratación directa en los siguientes casos:
I. Según la naturaleza: procederá la contratación directa, sin necesidad de varias cotizaciones, ni propuestas, en los siguientes casos:
(...)
II. Según la cuantía: Procederá la selección contractual mediante contratación directa, cuando la cuantía del bien o servicio a contratar no supere los **CIENTO CINCUENTA (150) SALARIOS MÍNIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES**, sin importar la característica del bien o servicio a contratar y cuando estos tengan por objeto el desarrollo de las actividades propias de la **E.S.E. CENTRO DE SALUD DE CUCUNUBÁ**. Se consideran como tales, la adquisición de bienes, suministros, ejecución de obras y contratación de servicios destinados a la prestación de los servicios de salud, así como la compra de medicamentos, insumos, materias primas y equipos que se empleen directamente para la prestación de los servicios a su cargo.

FUNDAMENTO JURÍDICOS QUE SOPORTA LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.

En consideración con lo dispuesto el Acuerdo N°016 del 04 de julio de 2025 "Por medio del cual se adopta el Estatuto de Contratación de la Empresa Social del Estado Centro de Salud de Cucunuba" y en la y la Resolución 027 del 02 de septiembre de Por Medio De La Cual Se Expide El Manual De Contratación, Vigilancia Y Control De La Ejecución Contractual De La Empresa Social Del Estado Centro De Salud De Cucunuba Cundinamarca", esta dependencia se permite presentar el estudio previo para la justificación de contratación en consideración con la identificación de la modalidad de contratación de acuerdo como se relaciona a continuación:

1	**CONTRATACIÓN DIRECTA**	**X**
2	**CONVOCATORIA PUBLICA**	
3	**SELECCIÓN ABREVIADA – SUBASTA INVERSA**	

IV. VALOR ESTIMADO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO

El presupuesto oficial estimado para la contratación asciende a la suma de hasta **SIETE MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS**

M/CTE ($7.897.239). Valor del servicio y demás impuestos de Ley, el cual está respaldado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal que se adjunta al presente estudio, expedido por el Subproceso de Presupuesto

JUSTIFICACIÓN DEL VALOR

Para la determinación del valor de la presente contratación, se tuvo en cuenta el análisis del mercado para la prestación de servicios de apoyo a la gestión como Auxiliar de Enfermería, orientados a la ejecución de actividades colectivas en el marco del Plan de Intervenciones Colectivas Departamental – PIC 2026, considerando la naturaleza operativa del servicio y el nivel de responsabilidad propio del apoyo en acciones de promoción de la salud, prevención de la enfermedad y gestión del riesgo en salud pública, incluyendo el desarrollo de jornadas extramurales, intervenciones en entornos comunitarios e institucionales, actividades educativas en salud, apoyo en actividades asistenciales básicas en territorio y el registro oportuno de la información requerida para el cumplimiento de metas e indicadores establecidos dentro de la estrategia de Atención Primaria en Salud.

El valor estimado corresponde a una contraprestación acorde con las tarifas y valores de referencia observados en el mercado local y regional para servicios de apoyo asistencial en Enfermería en el sector de salud pública, teniendo en cuenta el perfil requerido, la experiencia exigida, el alcance de las actividades contempladas en las especificaciones técnicas del Plan de Intervenciones Colectivas Departamental y las obligaciones derivadas del Convenio Interadministrativo N.º SS-CD-CI-1056-2025, suscrito entre el Departamento de Cundinamarca – Secretaría de Salud y la E.S.E. Centro de Salud de Cucunubá.

Para la estimación del valor contractual se consideró la dedicación necesaria para el cumplimiento de las actividades programadas dentro del PIC Departamental, en función de las metas e indicadores establecidos, la población objeto definida y el cronograma de ejecución previsto, sin que ello implique subordinación laboral ni el reconocimiento de prestaciones sociales, toda vez que el contratista ejecutará el objeto contractual con autonomía técnica y administrativa en el marco de un contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión, asumiendo directamente su afiliación y el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, conforme a la normatividad vigente.

Así mismo, el valor contractual se encuentra respaldado por la fuente de financiación específica proveniente del Convenio Interadministrativo N.º SS-CD-CI-1056-2025, garantizando la coherencia entre los recursos asignados para la ejecución del Plan de Intervenciones Colectivas Departamental y los costos necesarios para su adecuada implementación en el municipio de Cucunubá.

El valor definido se considera razonable, proporcional y acorde con los principios de economía y eficiencia que rigen la gestión contractual de la E.S.E. Centro de Salud de Cucunubá, y resulta adecuado para garantizar el apoyo operativo requerido para la ejecución oportuna y eficaz de las actividades colectivas en salud pública y el cumplimiento de las obligaciones asumidas frente al Departamento de Cundinamarca – Secretaría de Salud.

RUBRO DE PRESUPUESTO:

Nombre del rubro: Servicios Técnicos Pic Departamental.
Código del rubro: 245020902

TERMINO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato será de **DOS (02) MESES Y VEINTIDOS (22) DÍAS.** El contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes. Para su ejecución se requerirá de la aprobación de las garantías si a ello hubiere lugar y la expedición del registro presupuestal.

LA FORMA DE PAGO DEL CONTRATO A SUSCRIBIRSE

La E.S.E CENTRO DE SALUD DE CUCUNUBA, pagará al contratista el valor fijado de la siguiente forma:

EL CENTRO DE SALUD pagará al CONTRATISTA en tres (03) entregas, contra productos o informes de avance debidamente presentados y aprobados por la supervisión del contrato, correspondientes a las actividades efectivamente ejecutadas. Cada pago se realizará previa verificación del cumplimiento de las obligaciones contractuales y presentación del informe respectivo que soporte las actividades desarrolladas durante el periodo evaluado. Los pagos estarán sujetos a la disponibilidad de recursos y al desembolso efectivo de los aportes provenientes de la entidad financiadora en este caso la Alcaldía Municipal de Cucunubá, sin que ello exonere a las partes del cumplimiento de sus obligaciones contractuales. Serán requisitos para realizar el pago la presentación de: 1. Informe expedido por el Supervisor del contrato, que certifique ha dado cumplimiento a las actividades contratadas. 2. Informe de actividades ejecutadas por el contratista. 3. Presentación de cuenta y/o factura de cobro por parte del contratista. Para cada pago el contratista deberá acreditar el pago de las obligaciones al sistema de seguridad social integral, de acuerdo con el Art. 50 de la Ley 789 de 2002 y articulo 2.2.1.1.1.7 del Decreto 1273 de 2018. El supervisor que no verifique el pago al sistema de seguridad social integral y aportes parafiscales incurrirá en causal de mala conducta y estará sujeto a las sanciones establecidas en el Código Único Disciplinario (Ley 734 de 2002). El término del pago solo empezará a contarse desde la fecha que se presente en debida forma la totalidad de los documentos exigidos para el efecto. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad de EL CONTRATISTA y no tendrá por ello lugar al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. No obstante, lo anterior, dicho pago estará condicionado al PAC y flujo de caja con que cuente LA EMPRESA

V. CLASIFICACIÓN DEL BIEN O SERVICIO

De conformidad con el Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas la siguiente es la codificación de los bienes requeridos por la Entidad:

Código Producto	**Nombre Producto**
85101601	Servicios de enfermería
85101701	Política de salud

VI. CONDICIONES DEL CONTRATO

SUPERVISOR	La Supervisión del contrato será ejercida por el Gerente de la ESE y/o el funcionario por él designado
LUGAR DE EJECUCIÓN	Sede de la ESE Centro de Salud de Cucunubá
REQUISITOS	a. Persona natural b. No hallarse incurso en causal de inhabilidad e incompatibilidad establecida en la Ley. c. Estar afiliado al sistema de seguridad social y encontrarse a Paz y Salvo. d. No tener antecedentes judiciales, disciplinarios y fiscales, que de acuerdo con la Ley imposibilite la firma del contrato. e. Registro Único Tributario (RUT) f. Título del área del conocimiento ciencias de la salud, núcleo básico del conocimiento: auxiliar de enfermería

VII. ANÁLISIS DEL MERCADO (APLICA PARA TODAS LAS CAUSALES).

Año	Entidad	Objeto	Plazo de ejecución	Valor total
2026	E.S.E HOSPITAL SANTA BÁRBARA DE VERGARA	PRESTAR SERVICIOS TÉCNICOS COMO AUXILIAR DE ENFERMERÍA PARA DESARROLLAR LAS ACTIVIDADES CONTENIDAS EN EL PLAN DE ACCIÓN EN EL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS (PIC) PARA LA E.S.E HOSPITAL	7 MESES	$ 14.400.000 Peso Colombiano

		SANTA BÁRBARA DE VERGARA		
2026	E.S.E HOSPITAL DE LA VEGA	PRESTAR SERVICIOS TÉCNICOS COMO AUXILIAR DE ENFERMERÍA PARA DESARROLLAR LAS ACTIVIDADES CONTENIDAS EN EL PLAN DE ACCIÓN EN EL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS (PIC) A TRAVÉS DEL DESARROLLO DEL PLAN DECENAL DE SALUD PÚBLICA, DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO Nº 2023002 DEL 2023 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE LA VEGA Y LA E.S.E. HOSPITAL DE LA VEGA	7 MESES	$ 12.800.000 Peso Colombiano
2026	E.S.E. HOSPITAL HABACUC CALDERÓN DE CARMEN DE CARUPA.	REALIZAR ACTIVIDADES COMO AUXILIAR DE ENFERMERÍA PARA DESARROLLAR LAS ACTIVIDADES CONTENIDAS EN EL PLAN DE ACCIÓN EN EL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS (PIC) PARA LA E.S.E. HOSPITAL HABACUC CALDERÓN DE CARMEN DE CARUPA.	8 MESES	$14.110.992

ANÁLISIS DE LA DEMANDA: De conformidad con el análisis realizado en el mercado, a través del portal de contratación SECOP II:

https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=es-CO&Page=login&Country=CO&SkinName=CCE, encuentra la Entidad un promedio de valor honorarios/hora para la prestación del servicio plenamente ajustado a las necesidades que la Entidad pretende satisfacer. Destacando que el valor resulta favorable para la entidad puesto que es inferior al promedio del valor en las entidades consultadas en el departamento de Cundinamarca.

VIII. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

1. Propuesta de servicios especificando aceptación debidamente suscrita por el contratista.
2. Formato de Hoja de Vida función pública persona natural. impresa de la página del SIGEP. }
3. Formato de Declaración de Bienes y Rentas persona natural. (Diligenciada en medio digital). }
4. Copia de la cédula de ciudadanía por ambas caras.
5. Copia de libreta militar y/o consulta de la Dirección de Reclutamiento del Ejército Nacional (varones menores de 50 años).
6. Fotocopia legible del RUT Actualizado de acuerdo a la Resolución No. 139 de 2012 de la DIAN.
7. Certificación de afiliación al sistema de seguridad social (salud y pensión) artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
8. Examen salud ocupacional (no mayor a tres (3) años).
9. Declaración de no existencia de inhabilidades e incompatibilidades. (de las contenidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1474 de 2011 y demás normas vigentes que la adicionen, modifiquen o deroguen).
10. Fotocopia del certificado de antecedentes judiciales vigente expedido por la Policía Nacional, del proponente persona natural o del representante legal del proponente persona jurídica.
11. Certificado de No Inclusión en el Boletín de Responsables Fiscales expedido en la Contraloría General de la República.
12. Certificado de antecedentes disciplinarios expedidos por la Procuraduría General de la Nación.
13. Certificado de medidas correctivas donde se evidencie que no tiene comparendos según la Ley 1801 de 2016.
14. Diploma de estudios realizados (Bachiller, Técnico, tecnólogo, pregrado y postgrado). (según el caso que aplique).
15. Acta de Grado de estudios realizados (Bachiller, Técnico, tecnólogo, pregrado y postgrado). (según el caso que aplique).
16. Fotocopia de la Tarjeta Profesional. (En el caso de que aplique).
17. Certificado de antecedentes profesionales. (En el caso de que aplique).
18. Copia de Certificaciones de experiencia que acrediten lo requerido en la capacidad técnica. (En el caso de que aplique).

Teniendo en cuenta la modalidad de contratación directa, establecida en el Estatuto de Contratación de la entidad, se deberá tener en cuenta que la persona natural o jurídica esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, que cumpla con el nivel académico establecido y demuestre idoneidad, sin que sea necesario que se obtengan previamente varias ofertas. De conformidad con las actividades a ejecutar, la E.S.E. Centro de salud de Cucunuba requiere contratar la prestación de servicios de apoyo a la Gestión de una persona natural que cumpla el siguiente perfil:

ESTUDIOS	ACREDITAR TÍTULO COMO AUXILIAR DE ENFERMERÍA
EXPERIENCIA	**Opción No 1:** Experiencia no menor de CINCO (05) MESES. **Opción No 2:** De conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley 1780 de 2016, dicha norma prevé incentivos para la generación de oportunidades en distintas modalidades de vinculación, lo cual no implica la configuración de una relación laboral, ni resulta aplicable de manera exclusiva a vínculos de naturaleza subordinada. En el presente caso, la necesidad institucional se atiende mediante la celebración de un contrato de prestación de servicios profesionales, el cual no genera vínculo laboral alguno, y cuyo objeto exige como requisito habilitante la acreditación del título de auxiliar enfermería, sin que se establezca experiencia mínima exigible, atendiendo a las características técnicas del servicio requerido.

IX. OBLIGACIONES DEL CONTRATO

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

AUXILIAR DE ENFERMERÍA					
ÍTEM	**ACTIVIDAD**	**EVIDENCIA**	**COSTO 1ª ENTREGA**	**COSTO 2ª ENTREGA**	**COSTO 3ª ENTREGA**
1	Realizar mínimo cuarenta (40) intervenciones efectivas por periodo en el microterritorio asignado (Según nivel de dispersión del microterritorio), mediante visitas domiciliarias de caracterización familiar o seguimiento individual a riesgos en salud identificados previamente. Cada intervención deberá incluir el registro completo y de calidad en Survey123 y SI-APS, la identificación o actualización de riesgos, la orientación al usuario o familia, y la canalización o seguimiento correspondiente. Criterio de cumplimiento: Se considerará efectiva la intervención cuando cuente con visita realizada, registro completo en las plataformas institucionales y evidencia de la gestión del riesgo efectuada (orientación, canalización o seguimiento), garantizando la calidad, consistencia y veracidad de la información registrada. CUPS: I30302.	Por cada entrega se debe presentar: 1. Base de datos descargada de la plataforma ArcGIS del periodo a revisar – Ficha de caracterización familiar, de acuerdo con el microterritorio asignado a cada auxiliar de enfermería. Debe contener información completa de los hallazgos encontrados en la visita y estará sujeta a auditoría para verificar la veracidad y calidad del dato. Esta evidencia tiene implicación LEGAL POR FALSEDAD EN DOCUMENTO PÚBLICO. 2. Formato M-PDS-GSP-GPSP-FR-103 – Custodia de información DSP. 3. Formato M-PDS-GSP-GPSP-FR-102 – Acuerdo de confidencialidad. 4. Formato M-PDS-GSP-GPSP-FR-100 – Datos del registrador. Nota técnica: La base de datos de ArcGIS es suministrada por los profesionales de sistemas de información de la Secretaría de Salud de Cundinamarca, no se requiere que los auxiliares la descarguen y constituye el insumo principal para la verificación.	$500.000	$500.000	$500.000
2	Canalizar a los usuarios según sus riesgos y necesidades identificadas durante las visitas domiciliarias, activar las rutas de	Por cada entrega se debe presentar: 1. Base de datos descargada de la plataforma ArcGIS (módulos de alertas de riesgos en salud y canalización). Esta	$300.000	$300.000	$300.000

	atención correspondientes y llevar registro completo y controlado de cada gestión realizada: • Analizar la información de la ficha de caracterización familiar (todos los módulos), detectando alertas identificadas por salud, riesgos o necesidades del usuario y su familia, con base en los hallazgos, el servicio social o institucional al cual se debe canalizar (direccionar) al usuario, Diligenciar el Formato de Canalización Individual para cada caso. Consolidar las canalizaciones en la Base de Registro de Canalización y Demanda y remitir periódicamente, según lo concierten en común acuerdo, al corresponsal en salud las canalizaciones a servicios de salud y los servicios de articulación interinstitucional e intersectorial. CUPS: I30304.	base de datos es suministrada por los profesionales de sistemas de información de la Secretaría de Salud de Cundinamarca no se requiere que los auxiliares la descarguen y constituye el insumo principal de verificación. 2. Formato de canalización individual completamente diligenciado y firmado por el usuario o su representante legal. 3. Instrumento de registro de canalización (archivo Excel digital con base de canalización y seguimiento a la demanda efectiva y eficiente). 4. Evidencia de remisión de canalizaciones al corresponsal			
3	Realizar la identificación de necesidades de acceso a los servicios de salud durante las visitas y actividades desarrolladas en el territorio, indagando con los usuarios sobre citas pendientes en cualquier nivel de atención, procedimientos, autorizaciones, entrega de medicamentos, remisiones u otros trámites relacionados con salud. Los casos identificados deberán ser canalizados de manera inmediata al corresponsal en salud para la gestión, seguimiento y cierre correspondiente, favoreciendo el acceso oportuno a los servicios requeridos por la población. CUPS: I30.	Por cada entrega se debe presentar: 1. Formato Base de Canalización y Seguimiento a la Demanda Efectiva y Eficiente APS 2025. 2. Formato de Canalización Individual a Servicios de Salud o Sociales. 3. Soportes y evidencias de la entrega al corresponsal en salud.	$300.000	$300.000	$300.000
4	Identificar, durante las actividades de caracterización, visitas domiciliarias y jornadas de salud, casos sospechosos, probables o confirmados de eventos de interés en salud pública, alertas epidemiológicas y otros riesgos que afecten la salud de la población, en el contexto de eventos de interés. Realizar el reporte oportuno al profesional o entidad responsable para la activación de rutas y el desarrollo de las acciones de vigilancia correspondientes. Asimismo, realizar seguimiento a los casos identificados y, en ausencia de nuevos eventos, articularse con el ente territorial para apoyar el seguimiento comunitario de los eventos priorizados y centinela definidos en el municipio. CUPS: I2.	Por cada entrega se debe presentar: 1. Informe de Actividades PIC – Código: M-PDS-GSP-FR-029, debidamente soportado, en el que se evidencien, según corresponda y de acuerdo con los ítems que aplique, los siguientes ítems: • Casos sospechosos identificados. • Identificación de eventos de alerta epidemiológica. • Eventos confirmados. • Activación de rutas de atención. • Reporte institucional realizado. • Seguimiento de casos. • Articulación con el ente territorial. • Seguimiento a eventos centinela cuando no se identifiquen casos nuevos. • Enfoque de APS, gestión del riesgo y vigilancia en salud pública.	$300.000	$300.000	$300.000
5	Identificar a la población objeto	Por cada entrega se debe presentar:	$300.000	$300.000	$300.000

	del Programa Ampliado de Inmunizaciones (PAI) según curso de vida y antecedentes vacunales, realizando la canalización efectiva a los servicios de vacunación para el inicio, continuidad o completitud de los esquemas establecidos. Efectuar seguimiento y verificación del acceso y aplicación de las vacunas requeridas, promoviendo el cumplimiento oportuno de los esquemas de vacunación y la reducción de riesgos prevenibles por vacunación. CUPS: I103.	1. Base de datos descargada de la plataforma ArcGIS (registro de identificación de esquemas incompletos, atrasados o pendientes, y canalización a servicios de vacunación). Esta base de datos es suministrada por los profesionales de sistemas de información de la Secretaría de Salud de Cundinamarca, no se requiere que los auxiliares la descarguen y constituye el insumo principal de verificación. 2. Formato Base de Canalización y Seguimiento a la Demanda Efectiva y Eficiente APS. 3. Formato de canalización o remisión a servicios de vacunación. 4. Evidencia de la orientación brindada al usuario sobre fecha, lugar y servicio de vacunación. 5. Carné de vacunación o registro PAI-WEB (cuando aplique). NOTA: En caso de que la canalización no sea efectiva, presentar el Formato de Disentimiento Informado PAI.			
6	Realizar la caracterización, canalización y seguimiento al 100% de las gestantes y puérperas identificadas en el microterritorio asignado, mediante el diligenciamiento de los Kardex correspondientes en Survey123. Desarrollar búsqueda activa comunitaria para la identificación de gestantes, puérperas o mujeres con atenciones pendientes de la Ruta Materno Perinatal, gestionando su canalización efectiva y el seguimiento al acceso de los servicios requeridos. En ausencia de gestantes o puérperas, caracterizar y canalizar a la población susceptible a consulta preconcepcional o planificación familiar, de acuerdo con los criterios de la Resolución 3280 de 2018 y sus modificaciones vigentes. CUPS: I10209.	Por cada entrega se debe presentar: 1. Ficha de caracterización familiar y Kardex de gestantes de gestante o de puerperio según corresponda (desde la gestación hasta el seguimiento en el puerperio), diligenciados con calidad y veracidad en la aplicación Survey123 de la plataforma ArcGIS de la Gobernación de Cundinamarca, con las canalizaciones correspondientes marcadas. 2. Registro de canalizaciones efectuadas a las atenciones de la Ruta Materno Perinatal. 3. Soportes de seguimiento a demanda efectiva, evidenciando acceso a las atenciones canalizadas. 4. Registro de verificación de asistencia a control prenatal, control posparto, planificación familiar o consulta preconcepcional, cuando aplique. 5. En caso de no encontrar gestantes, puérperas ni mujeres susceptibles a consulta preconcepcional o planificación familiar: Acta de búsqueda activa suscrita con la Junta de Acción Comunal y/o con el coordinador PIC del ente territorial con firmas, registro fotográfico y datos de contacto. NOTA: Si la gestante no se encuentra caracterizada en la base de datos de la Ficha Familiar Survey123 – Kardex de Gestantes, la intervención NO será válida.	$300.000	$300.000	$300.000
7	Realizar la caracterización al 100% de niñas y niños desde el nacimiento hasta los 11 años, 11 meses y 29 días del microterritorio asignado, mediante la aplicación de la ficha AIEPI Comunitario, identificando riesgos y alertas en salud. De acuerdo con los hallazgos encontrados, gestionar la canalización y seguimiento de los casos identificados. Cuando no se identifiquen nuevos casos durante el periodo, articularse con el ente territorial para realizar	Por cada entrega se debe presentar: 1. Ficha AIEPI Comunitario diligenciada con calidad y veracidad en la aplicación AIEPI Survey123 de la plataforma ArcGIS de la Gobernación de Cundinamarca, en las canalizaciones correspondientes marcadas, esta base no se requiere que los auxiliares la descarguen. 2. En caso de no identificar nuevos casos: Acta de búsqueda activa suscrita con la Junta de Acción Comunal, con firmas, registro fotográfico y datos de contacto.	$300.000	$300.000	$300.000

	seguimiento a las alertas y riesgos previamente identificados en el microterritorio mediante la estrategia AIEPI Comunitario. CUPS: I303.				
8	Brindar información y educación en salud a las familias visitadas, de acuerdo con el curso de vida, los riesgos identificados y las necesidades del territorio, promoviendo el autocuidado, la detección temprana de riesgos, la adopción de hábitos saludables y el acceso oportuno a los servicios de salud. Los temas abordados podrán incluir: salud materno-perinatal, enfermedades prevalentes de la infancia, vacunación, salud mental, convivencia social, sexualidad y derechos sexuales y reproductivos, salud ambiental, enfermedades transmisibles, higiene y salud bucal, estilos de vida saludables, deberes y derechos en salud, así como la orientación y gestión diferencial para poblaciones vulnerables y grupos étnicos, conforme a los riesgos y situaciones identificadas en el microterritorio. CUPS: I10604.	Por cada entrega se debe presentar: 1. Formato de Registro de Asistencia M-PDS-GSP-GPSP-FR-091 Versión 6. 2. Archivo consolidado de registro fotográfico georreferenciado que evidencie las acciones de información en salud realizadas. 3. Material educativo utilizado, cuando aplique. NOTA: Se realizará verificación mediante llamadas telefónicas aleatorias, de acuerdo con los listados presentados.	$132.413	$132.413	$132.413
9	Participar en las jornadas de salud del territorio, apoyando la convocatoria, la caracterización de riesgos, la toma de signos vitales, la educación en salud, la verificación de esquemas de vacunación, la canalización a servicios de salud y el registro de las actividades realizadas, de acuerdo con los lineamientos de APS y gestión del riesgo. Nota: la divulgación y convocatoria se deberá realizar conjuntamente con la corresponsal en salud, independientemente del microterritorio asignado o de la fuente de financiación. CUPS: I10604.	Por cada entrega se debe presentar: 1. Informe de Actividades PIC – Código: M-PDS-GSP-FR-029 de la jornada, que incluya: material de divulgación de la convocatoria, número de personas canalizadas y servicios a los que fueron dirigidas, registro fotográfico georreferenciado y firmas originales. 2. Listados de asistencia – Código: M-PDS-GSP-GPSP-FR-091 de cada jornada, en medio físico y en formato Excel, con el respectivo consolidado en Excel. Corresponde a un único informe válido para el talento humano que participe en las jornadas (un mismo listado de asistencia por jornada – ver indicación en la Ficha Metodológica de Jornadas de Salud). 3. Registro fotográfico georreferenciado de la participación en la jornada de salud.	$200.000	$200.000	$200.000

PARÁGRAFO. CONFIDENCIALIDAD: El CONTRATISTA se obliga a mantener estricta confidencialidad y reserva respecto a toda la información, documentos, datos personales, datos sensibles, procesos, procedimientos, sistemas, metodologías, políticas internas y cualquier otro tipo de información a la que tenga acceso o conocimiento en virtud del presente contrato, ya sea de manera verbal, escrita, digital o por cualquier otro medio. El CONTRATISTA se compromete a no divulgar, reproducir, utilizar o aprovechar dicha información para fines distintos a los requeridos para el cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato, salvo que medie autorización previa, expresa y por escrito de la gerencia de la E.S.E. Adicionalmente, el CONTRATISTA se abstendrá de divulgar hechos o acontecimientos ocurridos en cualquier área de la entidad de los cuales tenga conocimiento en virtud de su labor o por comunicación de terceros, en especial aquellos relacionados con procedimientos asistenciales, administrativos o la atención de pacientes. El incumplimiento de esta obligación constituirá causal de incumplimiento del contrato, salvo que dicha divulgación se realice ante las autoridades competentes para denunciar la posible comisión de delitos. En caso de incumplimiento de la presente cláusula, el CONTRATISTA será responsable por los daños y perjuicios ocasionados a la E.S.E., sin perjuicio de las acciones legales a que haya lugar.

- **OBLIGACIONES GENERALES**

1. Cumplir con el objeto y las obligaciones del contrato bajo el principio y los postulados de la buena fe. **2.** Presentar mensualmente informe de actividades y cuentas de cobro. **3.** Cumplir con las obligaciones del pago de aportes al sistema de seguridad social en salud, pensión y riesgos laborales acreditando el pago de dichos aportes de conformidad con lo establecido en la ley 789 de 2012, en concordancia con el Decreto 1703 de 2002; lo cual se constituye en requisito para el pago de los servicios contratados. **4.** El CONTRATISTA se obliga a guardar reserva de la información que le sea suministrada u obtenga del desarrollo del contrato, y en especial a la información correspondiente a los pacientes y a la actividad médica. **5.** En el evento de que el contratista requiera la terminación anticipada del contrato para que la entidad realice el estudio de la misma deberá presentar la referida solicitud con quince (15) días hábiles de antelación a la fecha que solicita la terminación. **6.** Usar racional y adecuadamente los bienes, insumos y suministros entregados para el desarrollo de las actividades y aquellos de propiedad del Centro de Salud. **7.** El Contratista observará siempre y en todo lugar, un trato respetuoso, cordial y amable para con las personas vinculadas de cualquier forma con el Centro de Salud y en especial para con los usuarios del servicio de salud. **8.** Dar un uso eficaz, eficiente y adecuado a las instalaciones y bienes del Centro de Salud, no empleándolos para fines distintos a los servicios contratados. **9.** Mantener actualizado su lugar de notificación durante la vigencia del contrato y cuatro (04) meses más, y presentarse al CENTRO DE SALUD en el momento que sea requerido para la suscripción de la correspondiente acta de liquidación si a ello hubiere lugar. **10.** Asistir a reuniones de tipo administrativo o de capacitación continuada que programe la institución. **11.** Participar de manera activa en las actividades relacionadas con el desarrollo del Sistema Obligatorio de Garantía de la Calidad, específicamente en el cumplimiento de los estándares mínimos del Sistema Único de Habilitación, el reporte de los indicadores de información para la calidad, el seguimiento a las oportunidades de mejoramiento del programa de auditoría y la participación en las actividades de autoevaluación y seguimiento del Sistema único de Acreditación. **12.** Colaborar en la implementación y fortalecimiento de las estrategias enfocadas a la Humanización de los Servicios de Salud, seguridad del paciente y establecimiento de las Políticas Institucionales. **13.** Garantizar el mejoramiento continuo de sus procesos para obtener la excelencia en los servicios ofertados y el mejoramiento con un enfoque en minimización de los potenciales riesgos asociados a la prestación de los servicios de salud, y que garantice la implementación del programa de seguridad del paciente, dando cumplimiento a los procesos, procedimientos, políticas y al Código de Ética y Buen Gobierno. **14.** El Contratista se obliga a mantener bajo absoluta confidencialidad y reserva toda la información y documentación que intercambie en desarrollo de este contrato, la información y documentos entregados por la Entidad, son de carácter estrictamente confidencial y reservado, por lo tanto, no puede ser divulgada a terceros, ni usada para ningún propósito diferente para el uso Institucional. **15.** Las demás obligaciones inherentes al desarrollo del objeto contractual. **PARÁGRAFO:** El Contratista manifiesta que conoce y acepta las condiciones para la prestación del servicio establecido por el Centro de Salud y autoriza a la entidad, se descuente del pago por concepto de los servicios prestados las sumas que resulten por pérdida, deterioro y/o mal uso de los elementos entregados para el cumplimiento de sus obligaciones y en general todos aquellos que forman parte del inventario del Centro de Salud. **OBLIGACIONES GENERALES SG-SST. El CONTRATISTA** se compromete a dar cumplimiento al Decreto 1072 de 2015. ARTÍCULO 2.2.4.6.10., en especial a saber: 1. Contar con exámenes de Salud Ocupacional, en los contratos de prestación de servicios, exigible en las obligaciones del contrato, de acuerdo a la normatividad vigente. 2. Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo de la Entidad. 3. Cotizar al Sistema General de Riesgos Laborales en riesgo III, de conformidad con el Decreto 1072 de 2015 y demás normatividad vigente. PARÁGRAFO CUARTO: Hacer llegar a Talento Humano Certificación de Afiliación a Riesgos Laborales dentro de los tres (3) días siguientes a la firma del acta de Inicio. PARÁGRAFO QUINTO: Aportar para efectos del pago, la planilla y certificado de cumplimiento en el pago de aportes al SGSS (Sistema General de Seguridad Social), y parafiscales de conformidad con la normatividad vigente. PARÁGRAFO SEXTO: PRODUCTOS A ENTREGAR: 1. Acta de inicio firmada junto con el Supervisor del Contrato. 2. Presentar Informes mensuales al supervisor del Contrato de Prestación de Servicios sobre la ejecución, con los soportes correspondientes para el seguimiento al mismo. 3. Certificación de cumplimiento en el pago de aportes al SGSSS (Sistema General de Seguridad Social) y parafiscales. 4.. Informe final con soportes para liquidación. 5. Los demás documentos que se soliciten como soporte al seguimiento y supervisión y terminación del Contrato.

OBLIGACIONES DE LA EMPRESA SOCIAL DE ESTADO CENTRO DE SALUD DE CUCUNUBA:

1. Revisar y supervisar que la prestación de los servicios se realice conforme a lo estipulado en este contrato. **2.** Pagar al CONTRATISTA los valores que correspondan por la prestación de los servicios de acuerdo al flujo de caja disponible. **3.** Ejercer la vigilancia y control, y exigir al CONTRATISTA, a través del supervisor del contrato, la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual. **4.** Prestar la colaboración necesaria para el normal desarrollo del contrato **5.** Facilitarla información requerida por el CONTRATISTA para el buen cumplimiento de las obligaciones pactadas.

X. SOPORTE QUE PERMITE LA TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO

RIESGO	OBSERVACIONES	PROBABILIDAD DE OCURRENCIA	IMPACTO	EFECTO	ASIGNACIÓN
Económicos	Son aquellos que se derivan del comportamiento del mercado, tales como la fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimiento y especulación de los mismos, entre otros.	BAJO	Medio - Alto	Mayor costo de los bienes	60% el contratista y 40% la empresa, lo anterior teniendo en cuenta que los contratistas cuentan con la experiencia que les permite mitigar el riesgo
Sociales o políticos	Aquellos que se derivan por cambios de las políticas gubernamentales que sean probables y previsibles, tales como cambios en la situación política, sistema de gobierno y cambio en las condiciones sociales que tengan impacto en la ejecución del contrato. También suelen presentarse por fallas en la manera en que se relacionan entre sí, el Gobierno y la población, grupos de interés.	BAJO	Medio - Alto	Mayor costo de los bienes y retraso de las mismas	100% empresa
Operacionales	Son aquellos riesgos asociados a la operatividad del contrato. Entre estos encontramos: la posibilidad de que el monto de la inversión no sea el previsto para cumplir el objeto del contrato. También se presenta la extensión del plazo, cuando los contratos se realizan en tiempos distintos a los inicialmente programados por circunstancias no imputables a las partes. Adicionalmente, se presenta por la posibilidad de no obtención del objeto del contrato como consecuencia de la existencia de inadecuados procesos, procedimientos, parámetros, sistemas de información y tecnológicos, equipos humanos o técnicos sin que los mismos sean	BAJO	Medio - Alto	Retraso en la entrega , mayor costo de la mismas y desfinanciamiento del proyecto y no ejecución del contrato	70% el contratista y 30% la empresa lo anterior teniendo en cuenta que el contratista, es el que cuenta con mayor experiencia y conocimiento de las variables que determinan el valor de la inversión y tendrá a su cargo las actividades propias del contrato

	imputables a las partes				
Financiero	Este riesgo tiene dos componentes básicos: el riesgo de consecución de financiación o riesgo de liquidez, y el riesgo de las condiciones financieras. El primero se refiere a la dificultad de conseguir los recursos financieros, ya sea en el sector financiero o el mercado de capitales, para lograr el objetivo del contrato. El segundo hace referencia a los términos financieros de dichos recursos, entre estos encontramos plazos, tasas, garantías, contragarantías, refinanciaciones entre otros	MEDIO - BAJO	Alto	desfinanciamiento del proyecto y no ejecución del contrato	100% el contratista, ya que en el recae la responsabilidad de analizar si cuenta con los recursos suficientes y con la capacidad financiera que le permita ejecutar el objeto del contrato y llevarlo a un feliz termino
Regulatorio	Son los posibles cambios regulatorios o reglamentarios que, siendo previsibles, afecten el equilibrio contractual. Por ejemplo, cambios en las tarifas, mercados regulados, cambios en los regímenes especiales (regalías, pensional), designación de zonas francas, planes de ordenamiento territorial, expedición de normas de carácter técnico o de calidad, entre otros.	MEDIO - BAJO	Bajo	Mayor costo de los bienes y retraso de las mismas	100% la empresa
De la naturaleza	Son los eventos causados por la naturaleza sin la intervención o voluntad del hombre, que aunque pueden ser previsibles por su frecuencia o diagnóstico están fuera del control de las partes. éstos se refieren a los hechos de la naturaleza que puedan tener un impacto sobre la ejecución del contrato, por ejemplo los temblores, inundaciones, lluvias, sequias, entre otros, siempre y cuando los mismos puedan preverse	MEDIO - BAJO	Medio - Alto	Retraso en los bienes y mayor costo	50% la empresa y 50% el contratista, siempre y cuando existan formas que permitan demostrar que el contratista pudo mitigar el riesgo.
Ambiental	Se refiere a las obligaciones que emanan de las licencias ambientales, de los planes de manejo ambiental, de las condiciones ambientales o ecológicas exigidas y de la evolución de las tasas retributivas y de uso del agua. Por ejemplo, cuando durante la ejecución del contrato se configuren pasivos ambientales causados por mala gestión de la licencia ambiental y/o el plan de manejo ambiental o el costo de las obligaciones ambientales resulte superior al estimado no siendo imputables a las partes	BAJO	Bajo	Mayor costo de los bienes y pasivos ambientales	30% la empresa y 70% el contratista, teniendo en cuenta que en este último recae la responsabilidad de los planes de manejo ambiental

XI. GARANTÍAS DEL PROCESO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 63 del Estatuto de Contratación de la E.S.E. Centro de Salud de Cucunubá, adoptado mediante Acuerdo N.°016 del 04 de julio de 2025, la entidad podrá, previo análisis de riesgo precontractual, prescindir de la exigencia de garantías; no obstante, tratándose de contratos de prestación de servicios médico-asistenciales, se considera procedente exigir garantía única, con el fin de mitigar los riesgos derivados de la atención directa a los usuarios y de la ejecución de actividades clínicas propias del objeto contractual.

En el presente caso, el objeto contractual implica atención directa a pacientes, valoración clínica, diagnóstico, formulación de tratamientos, seguimiento médico, manejo de información clínica y aplicación de protocolos asistenciales, actividades que conllevan riesgos inherentes a la prestación del servicio de salud, razón por la cual resulta necesario establecer mecanismos que aseguren el cumplimiento adecuado de las obligaciones contractuales y la calidad del servicio prestado.

En consecuencia, el CONTRATISTA responderá civil y penalmente por sus acciones u omisiones y, para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo, deberá constituir dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, garantía única a favor de la E.S.E. Centro de Salud de Cucunubá, expedida por una compañía de seguros legalmente autorizada para operar en Colombia, la cual deberá amparar los siguientes riesgos:

1.) **CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:** Por el valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo del contrato y seis (06) meses más, contados a partir de la fecha de expedición de la garantía.

2.) **CALIDAD DEL SERVICIO:** Por el valor equivalente al quince por ciento (15%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y un (01) año más contado a partir de la fecha de expedición de la garantía.

KAREN LORENA VELÁSQUEZ PACHÓN
Subgerente

Gestión Documental:
Proyecto: Jonathan Alexander Quiroga- Asesor Jurídico- Contratista
Reviso: Dra. Karen Lorena Velásquez Pachón – Subgeren
Aprobó: Dr. Blanca Rocío Castellanos Bautista – Gerente
Fecha de elaboración 05-08-2026